



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA  
 Calle 38 No. 44 - 17 Piso. Antiguo Edificio Telecom  
 Teléfono 3410038 Fax 3410215



## EDICTO

REF EXP: 08-001-3333-012-2014-00238  
 ACCION: REPARACION DIRECTA  
 ACTOR: OSIRIS DE JESUS MUÑOZ PEREZ Y OTROS  
 DEMANDADO: DEIP DE BARRANQUILLA

El suscrito Secretario del juzgado Doce (12) Administrativo del circuito de Barranquilla, en cumplimiento de lo ordenado en auto de 17/07/2015 y conforme lo señala el artículo 108 del C. G. de P.



A la señora **Sociedad FONVICONTRUCCIONES & CIA LTDA**, a través de un diario de amplia circulación sea EL HERALDO o DIARIO LA LIBERTAD de esta ciudad que se publicará por una sola vez dentro del término de quince (15) días, a partir de la publicación del presente edicto, conforme en los términos del artículo 108 del C. G. de P., comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a notificarse del auto admisorio de la demanda dentro del proceso de acción de REPARACION DIRECTA radicada bajo el N° 08-001-3333-012-2014-00238 siendo demandante OSIRIS DE JESUS MUÑOZ PEREZ Y OTROS contra DEIP DE BARRANQUILLA.

Se prevé a la emplazado que si no comparece en el término anterior, se le designara Curador Ad-Litem, para que lo represente en el proceso hasta su término. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación del edicto.

Dado en Barraquilla a los 27/07/2015

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

ENRIQUE E. SANCHEZ D'ELA HOZ  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

de lia  
 a na  
 re o,  
 m de  
 ac de  
 me de  
 de or  
 on rá  
 re u  
 d s  
 de lia  
 a na  
 re o,  
 m de  
 ac de  
 me de